



Asamblea General

Distr. general
12 de julio de 2024

Original: español

Consejo de Derechos Humanos

55º período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Situación de los derechos humanos en Colombia

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, **

Resumen

En el presente informe se analiza la situación de los derechos humanos en Colombia en 2023, con énfasis en el impacto de la violencia territorial en los derechos humanos, las políticas de paz, de seguridad y de desmantelamiento, en el estado de implementación del Acuerdo de Paz en materia de derechos humanos, y en el espacio cívico.

* Este informe se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a fin de incluir en él la información más reciente.

** El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe propiamente dicho, que figura en el anexo, se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó y en inglés.



Anexo

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia

I. Introducción

1. En el presente informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) analiza la situación de los derechos humanos en Colombia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
2. En enero, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, realizó una visita a Colombia, y sostuvo reuniones con varias de las más altas autoridades del país, incluido el Presidente de la República¹. En el marco de su visita, firmó un nuevo acuerdo relativo a la oficina del ACNUDH en Colombia con el Gobierno colombiano, por el que se extiende la presencia del ACNUDH en el país hasta 2032.
3. A iniciativa de Colombia, el 13 de julio de 2023, el Consejo de Derechos Humanos adoptó la resolución 53/22 sobre el fortalecimiento de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Colombia. Por medio de esta resolución se solicita al ACNUDH que ofrezca e intensifique, *inter alia*, la asistencia técnica para ayudar a Colombia a implementar las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
4. En virtud de lo establecido en esa misma resolución, el 26 de julio de 2023, el Alto Comisionado nombró a Antonia Urrejola Noguera como la experta internacional en derechos humanos encargada de detectar y verificar los obstáculos para la implementación del acuerdo de paz de 2016, en particular los que anunció públicamente en marzo de 2023 la Jurisdicción Especial para la Paz. La experta presentará su informe ante el Consejo de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones.
5. En noviembre, se llevó a cabo el examen periódico universal de Colombia. Durante la revisión, 82 países formularon recomendaciones al Estado. El Comité contra la Tortura² y el Comité de Derechos Humanos³ publicaron sus observaciones finales sobre los informes periódicos de Colombia en junio y septiembre, respectivamente. La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición realizaron visitas oficiales a Colombia en mayo y en septiembre, respectivamente. La Oficina saluda la apertura y cooperación del Gobierno con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.
6. La Oficina considera positiva la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad⁴, con el objetivo, *inter alia*, de facilitar la adopción e implementación eficaz de políticas públicas y medidas para la eliminación de la desigualdad en todos los ámbitos e impulsar el goce efectivo del derecho a la igualdad de las comunidades y poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad.
7. En mayo, el Congreso de la República aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026⁵. La Oficina reconoce la importancia de la inclusión del enfoque basado en los

¹ Véase <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/01/un-high-commissioner-human-rights-volker-turk-concludes-official-visit-colombia>.

² Véase CAT/C/COL/CO/6.

³ Véase CCPR/C/COL/CO/8.

⁴ Véase <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200325#:~:text=Cr%C3%A9ase%20el%20Ministerio%20de%20Igualdad,sus%20entidades%20adscritas%20o%20vinculadas>.

⁵ Véase <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>.

derechos humanos y de género, territorial y del fortalecimiento del ejercicio del derecho a la participación de la ciudadanía, en particular los pueblos étnicos y grupos en situación de vulnerabilidad, en la elaboración del plan. El plan contiene líneas de acción sobre la protección de los derechos humanos, enfocándose en la consolidación de la paz, la protección del agua y el cuidado del ambiente, la justicia social y la seguridad humana, así como en acciones encaminadas a garantizar el derecho a la alimentación de la población, entre otros.

8. En octubre se llevaron a cabo las elecciones departamentales y municipales para el período comprendido entre 2024 y 2027. En algunas partes del país, los abusos cometidos por grupos armados no estatales y organizaciones criminales afectaron el ejercicio de los derechos civiles y políticos, incluido el derecho a la vida. Entre el 1 de enero y el 29 de octubre, la Oficina recibió información de 46 personas (41 hombres y 5 mujeres) con algún tipo de liderazgo político asesinadas. De estos 46 casos, 11 eran personas candidatas y 12 desarrollaban una actividad política preelectoral. Entre las víctimas se encuentran siete afrodescendientes, cinco indígenas y ocho campesinos. Los departamentos donde se presentaron estos hechos son Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cauca, Guaviare, La Guajira, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Tolima y Valle del Cauca. Igualmente, durante este período, la Oficina documentó amenazas, atentados contra personas y sedes de partidos políticos, hostigamientos y prohibiciones de actividades de campaña, incluidos casos de violencia de género en contra de mujeres y personas LGBTIQ+ participantes en el proceso presuntamente cometidos por actores armados no estatales.

9. En 2023, el ACNUDH en Colombia realizó aproximadamente 962 misiones al terreno y 278 actividades de fortalecimiento de capacidades con instituciones del Estado y la sociedad civil.

II. Violencia territorial, conflicto armado, seguridad y derechos humanos

A. Situación de seguridad y de derechos humanos

10. A pesar de una disminución en algunos indicadores de violencia en 2023, la continua expansión territorial y las estrategias violentas de control social y territorial⁶ de grupos armados no estatales y organizaciones criminales contra la población civil, organizaciones étnico-territoriales y de base siguen poniendo en riesgo la pervivencia física y cultural de varios pueblos y procesos organizativos históricos.

11. La Oficina recibió 123 alegaciones de posibles masacres⁷ en 2023. De estas, se verificaron 98 y 25 fueron consideradas no concluyentes. Se observa un incremento del 6,5 % respecto de las masacres verificadas de 2022. En las masacres verificadas, se registraron 320 víctimas (242 hombres, 46 mujeres, 25 niños y 7 niñas). Del total de víctimas, 18 pertenecían a pueblos étnicos (15 indígenas y 3 afrodescendientes). Los departamentos más afectados fueron Antioquia, Atlántico, Cauca, Magdalena, Nariño y Valle del Cauca. En el 93 % de las masacres verificadas, la presunta autoría recayó en grupos armados no estatales y organizaciones criminales.

12. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, en 2023, aproximadamente 62.967 personas han sido desplazadas y 87.646 personas se han visto confinadas. Estas cifras representan una disminución del 22,9 % en desplazamientos y del 14,3 % en confinamientos, respecto de la información de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para 2022. Un 55 % de las personas desplazadas y un 79 % de las confinadas en 2023 pertenece a pueblos étnicos. Los departamentos más afectados por el desplazamiento fueron Bolívar, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, y, por confinamiento,

⁶ Se entiende por “control social” las estrategias de amedrentamiento, acoso, presión, extorsión y otras acciones con el objetivo de controlar a la población y los territorios por parte de grupos armados no estatales y organizaciones criminales.

⁷ A efectos del presente informe, se entiende por “masacre” la ejecución extrajudicial de tres o más personas en un mismo evento, o en eventos relacionados por la autoría, el lugar y el tiempo. Véase E/CN.4/2000/11, párr. 27.

Caquetá, Cauca, Chocó y Nariño. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios también informó que, en 2023, 20.370 personas se vieron afectadas por limitaciones al acceso humanitario, siendo los departamentos más afectados Amazonas, Chocó, Norte de Santander y Putumayo. La Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal registró 85 accidentes con minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados, durante 2023, siendo los departamentos más afectados Bolívar, Chocó y Nariño⁸.

13. La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia verificó el asesinato de 48 antiguos integrantes de las FARC-EP en 2023. Esto representa una disminución del 5,9 % respecto a 2022. Desde la firma del Acuerdo de Paz han sido asesinados 408 antiguos integrantes de las FARC-EP, incluyendo 11 mujeres.

14. La Oficina recibió 100 alegaciones de violencia basada en género, incluyendo violencia sexual, en el marco del conflicto armado. Se verificaron 53 casos en Antioquia, Arauca, Bolívar, Cauca, Chocó, Córdoba, Meta, Nariño y Norte de Santander. Entre ellos, la Oficina documentó algunos casos de trata con fines de explotación sexual contra niñas por parte de grupos armados no estatales, que las estarían transportando a sus campamentos para ser explotadas sexualmente por sus integrantes en Chocó y Nariño. La Oficina documentó también algunos casos de violaciones de mujeres y niñas en el marco del control social ejercido por estos grupos, incluyendo casos que habrían ocurrido en la presencia de familiares.

15. El ACNUDH continuó documentando feminicidios, violencia sexual y tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte de grupos armados no estatales contra mujeres acusadas de ser pareja de miembros de grupos rivales o de integrantes de la Fuerza Pública. También conoció situaciones de amenazas, desplazamiento o violencia contra personas LGBTIQ+ por su orientación sexual o identidad de género. La mayoría de los casos no son denunciados, lo que muestra la necesidad de implementar estrategias para la atención integral y confidencial a mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ en los territorios.

16. La Oficina verificó 134 casos de reclutamiento, uso o utilización de la niñez en el conflicto armado por parte de grupos armados no estatales y organizaciones criminales (86 niños, 42 niñas, 6 sin confirmación de género). Persiste un alto subregistro en estas violaciones, por lo que estas cifras son solo una muestra de un fenómeno de mayor magnitud. Preocupa particularmente que, en 75 casos, las víctimas pertenecían a pueblos étnicos (71 indígenas y 4 afrodescendientes). En 37 de los casos, las víctimas sufrieron múltiples violaciones de derechos.

17. La mayoría de los casos documentados de reclutamiento, uso o utilización de niños y niñas sucedieron en Antioquia, Arauca, Cauca y Nariño. Al menos 11 víctimas fueron reclutadas en escuelas por grupos armados no estatales ubicados en centros educativos y sus inmediaciones, o utilizando a otros niños y niñas para reclutarlas. Se han identificado, además, rutas habituales de reclutamiento y lugares donde las víctimas son sometidas a instrucción dentro del grupo e incluso a pruebas médicas. En 16 casos se reportaron amenazas contra las víctimas, sus familiares o sus autoridades tradicionales. Cinco niños fueron judicializados por haber pertenecido a un grupo armado no estatal, en lugar de restablecerse sus derechos y reconocerse su calidad de víctima. Según la Fiscalía, el 40 % de las investigaciones activas por el delito de reclutamiento cometido en 2023 se concentra en Cauca, Nariño y Valle del Cauca. La Fiscalía indica que en Caquetá, Huila y Putumayo la variación porcentual de casos comparada con 2022 es superior al promedio⁹.

18. La Oficina observó con preocupación la implementación del denominado “plan pistola”¹⁰ por parte de algunos grupos armados no estatales y organizaciones criminales. De acuerdo con el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, en 2023 fueron

⁸ Véase https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Situaci-n-V-ctimas-Minas-Antipersonal-en-Colombia/yhxn-eqqw/data_preview.

⁹ Observaciones transmitidas por Colombia el 30 de enero de 2024.

¹⁰ Orden para asesinar sistemáticamente a miembros de la Fuerza Pública en funciones o descanso, durante un tiempo y lugar determinado, otorgando un pago por cada policía o militar asesinado que se incrementa en función del rango de la víctima.

asesinadas 84 personas integrantes de la Fuerza Pública y otras 380 resultaron heridas, lo que representa una reducción del 35 % y el 47 % respectivamente respecto de 2022.

19. El ACNUDH considera que es necesario realizar todos los esfuerzos posibles para lograr una mejor articulación estatal, a nivel territorial, al momento de implementar las políticas de paz total, de desmantelamiento de organizaciones criminales que atentan contra la construcción de la paz, incluidas las denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo (política de desmantelamiento), de seguridad, defensa y convivencia ciudadana: Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026 (política de seguridad) y la Política Nacional de Drogas 2023-2033: “Sembrando vida, Desterramos el narcotráfico” (política de drogas). Igualmente, considera esencial empoderar a las organizaciones étnico-territoriales y de base, como eje fundamental para priorizar la protección de la población civil y del territorio. En particular, es necesario una mejor coordinación entre las autoridades locales, regionales y nacionales para la articulación y ejecución de las diferentes políticas, y con el fin de fortalecer la presencia del Estado en los territorios.

B. Fuerza Pública

20. La Oficina recibió 37 alegaciones de privaciones arbitrarias a la vida que habrían cometido integrantes de la Policía y las fuerzas militares, de las cuales 30 fueron verificadas por la Oficina y 7 continúan en proceso de verificación. En las 30 alegaciones verificadas se registran como víctimas 26 hombres, 2 niños y 2 niñas. Cuatro víctimas eran afrodescendientes. Las alegaciones verificadas ocurrieron en 13 departamentos, siendo los principales Atlántico, Valle del Cauca y la ciudad de Bogotá. En 21 de las 30 alegaciones verificadas, la presunta responsabilidad es de integrantes de la Policía, y en 9 es de miembros de las fuerzas militares. La Oficina transmitió estas 37 alegaciones al Ministerio de Defensa, que inició acciones para determinar si hubo una violación al derecho a la vida y le solicitó que, de ser así, se inicien las acciones disciplinarias correspondientes y las acciones penales por parte de la jurisdicción ordinaria.

21. La Oficina valora los avances de la Fiscalía General de la Nación en 2023 en la investigación de los hechos ocurridos en Alto Remanso (Putumayo) en marzo de 2022, donde 11 personas perdieron la vida en el marco de una acción del Ejército. Sin embargo, considera que la gravedad de los hechos que están siendo investigados requiere que el proceso judicial se lleve a cabo con más celeridad en el marco de la justicia ordinaria, dado que la justicia penal militar carece de competencia para investigar presuntas graves violaciones de derechos humanos atribuidas a la Fuerza Pública¹¹.

22. La Oficina recibió también 36 alegaciones de otras presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de miembros de la Fuerza Pública, de las que ha verificado 18. Las alegaciones fueron transmitidas al Ministerio de Defensa para que inicie las investigaciones correspondientes. Estas violaciones consistieron en: torturas; tratos crueles, inhumanos o degradantes; violencia basada en género, incluida la violencia sexual; violaciones y amenazas a la integridad personal; detenciones arbitrarias, y discriminación. La Oficina también siguió recibiendo información sobre casos de corrupción y/o de connivencia entre miembros de la Fuerza Pública y organizaciones criminales o grupos armados no estatales, así como casos de omisión en su deber de protección de comunidades y/o víctimas.

23. La Oficina recibió con preocupación dos nuevas alegaciones de violaciones a los derechos humanos de niñas en Bolívar, que incluyen violencia sexual y basada en género, presuntamente cometidas por miembros de las fuerzas militares y de la Policía¹². La Oficina considera necesario que las autoridades tomen medidas más efectivas para investigar y sancionar a los responsables, y prevenir la ocurrencia de nuevas violaciones, así como fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice plenamente los derechos de las niñas.

¹¹ Corte Constitucional, auto núm. 989/22.

¹² A/HRC/52/25, párr. 55.

24. El ACNUDH asesoró a la Policía para la inclusión de estándares internacionales de derechos humanos en el tomo de derechos humanos y el Plan de Educación Integral y asesoró en la elaboración de la Política de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa. La Oficina saluda la disposición del Ministerio de Defensa, de las fuerzas militares y de la Policía para construir espacios de diálogo. El ACNUDH brindó asistencia técnica al Congreso para la elaboración del proyecto de ley por el que se reforma la Ley de Inteligencia y Contrainteligencia (Ley núm. 1621).

III. Políticas de paz total, de seguridad y de desmantelamiento

25. La Oficina saluda la adopción de la nueva Política de Seguridad y Convivencia del Ministerio de Defensa¹³ basada en el concepto de seguridad humana, y con el objetivo principal de proteger la vida y el medio ambiente. La Oficina valora positivamente el enfoque de derechos humanos de esta política para afrontar la violencia en los territorios.

26. La Política de Seguridad y Convivencia reconoce las dinámicas de violencia distintas en cada territorio e integra un enfoque preventivo a través de la inclusión de un concepto de justicia social estrechamente relacionado con el goce de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para lograr una transformación en los territorios. También contempla la acción integral del Estado mediante la coordinación interinstitucional inclusiva, con la participación de instituciones civiles. Establece igualmente la participación de actores sociales a nivel local a través de espacios de diálogo y dispone que la Fuerza Pública oriente su actuación para proteger a la población. Es fundamental que esta política se implemente con el fin de producir cambios en las acciones de la Fuerza Pública para fortalecer la protección de la población civil y las relaciones con la misma.

27. En el marco de la política de paz total, el Gobierno decretó dos ceses al fuego bilateral y temporal de carácter nacional, uno con el Ejército de Liberación Nacional¹⁴, en el mes de julio, y otro con el autodenominado “Estado Mayor Central de las FARC-EP”¹⁵, en octubre. El Gobierno estableció tres mesas de conversación sociojurídica con organizaciones criminales urbanas en las ciudades de Buenaventura, Medellín (y su área metropolitana) y Quibdó, así como una mesa de diálogo con el Estado Mayor Central de las FARC-EP.

28. En 2023, como parte de los acuerdos parciales alcanzados en los diálogos del Gobierno con el Ejército de Liberación Nacional, se creó un comité de participación para desarrollar una metodología de consulta con la sociedad civil y recoger sus propuestas para esta mesa de diálogo. En diciembre, al cierre del quinto ciclo de diálogos entre el Gobierno y el Ejército de Liberación Nacional, las partes informaron, entre otros, sobre el acuerdo de la suspensión de secuestros con fines extorsivos por parte del Ejército de Liberación Nacional.

29. Sobre estos distintos escenarios de negociación con actores armados, el Presidente de Colombia señaló en julio que la prioridad es que los diálogos permitan el respeto integral de los derechos de la población¹⁶. En este sentido, es importante que la voluntad de diálogo de los grupos armados no estatales se demuestre a través de un cambio positivo en el trato que le dan a la población civil.

30. La Oficina recomendó al Gobierno la formalización de distintos procesos de diálogo con organizaciones de base, autoridades étnico-territoriales y poblaciones más afectadas por el conflicto armado a nivel territorial, independientemente de los diferentes espacios de diálogo con grupos armados no estatales, en los que la población civil organizada pueda

¹³ Véase https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/politica_seg_conviv.pdf.

¹⁴ Véase <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=213670#:~:text=Decreto%20del%20Cese%20al%20Fuego,29%20de%20enero%20de%202024>.

¹⁵ Véase https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/dialogos_con_EM_C_FARC-EP/Documents/Decreto%201684%20del%2016%20de%20Octubre%20de%202023.pdf.

¹⁶ Véase <https://www.youtube.com/watch?v=X7v3FW5J20Q>.

expresarle directamente al Estado sus propuestas y opiniones sobre seguridad humana y paz territorial¹⁷.

31. En septiembre, y después de un diálogo participativo, la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad aprobó la política de desmantelamiento¹⁸. Su aprobación constituye un avance fundamental en el cumplimiento de uno de los puntos del Acuerdo de Paz para afrontar la violencia que afecta a la población y al reconocer los desafíos territoriales.

32. Es positivo que la política de desmantelamiento se oriente a las causas estructurales de la violencia. La Oficina saluda que se hayan tomado en cuenta, durante la elaboración de esta política, sus recomendaciones sobre la inclusión de un enfoque transversal de derechos humanos, de género, étnico y diferencial, así como de las cinco buenas prácticas internacionales en materia de derechos humanos para el desmantelamiento de organizaciones criminales y que estas se hayan aplicado de forma simultánea¹⁹.

33. Asimismo, la Oficina saluda que esta política de desmantelamiento contemple un fortalecimiento de la presencia integral del Estado en los territorios, con la participación efectiva de la población. La política también busca fortalecer una cultura de rendición de cuentas y, en particular, para lograr garantías efectivas de no repetición. La implementación pronta y efectiva de esta política es esencial para una disminución sostenida de la violencia territorial.

34. Finalmente, la Oficina reconoce los avances en la construcción del primer plan de acción nacional para la resolución núm. 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad en Colombia. Es de notar la participación de más de 1.500 mujeres de todo el país en las consultas participativas.

IV. Implementación del Acuerdo de Paz

A. Reforma rural integral y política de drogas

35. El reto de la implementación de las 33.000 iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial continúa siendo uno de los aspectos más relevantes para la realización de la reforma rural integral contemplada en el Acuerdo de Paz. Las comunidades rurales afirman que se requiere fortalecer los espacios de participación de éstas en los Programas. El Gobierno ha planteado la Ruta de Implementación Activa como una estrategia de implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional. Se han entregado 35.164 ha para campesinos, se ha formalizado la tenencia de tierras de 184.189 ha para campesinos y 414.999 ha para comunidades étnicas, y se han restituido 672 predios a 2013 familias²⁰. Se restituyeron 267 ha para dos comunidades étnicas.

36. El ACNUDH celebra la reforma del artículo 64 de la Constitución, que reconoce al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección, en concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales²¹. Asimismo, la Oficina considera positiva la aprobación del Acto Legislativo 3 de 2023²², por medio del que se crea la jurisdicción agraria y rural.

¹⁷ Véase https://www.hchr.org.co/informes_tematicos/analisis-de-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-del-1-de-enero-al-30-de-junio-de-2023/.

¹⁸ Véase <https://portalparalapaz.gov.co/aprobada-politica-de-desmantelamiento-de-organizaciones-criminales/08/#:~:text=La%20Pol%C3%ADtica%20de%20desmantelamiento%20de,firma%20por%20fin%20es%20aprobada.>

¹⁹ Inversión social, acceso a la justicia, lucha contra la corrupción, afectación al patrimonio criminal y sometimiento a la justicia acompañado de una reforma al sector seguridad.

²⁰ Oficio núm. 202320000489313, de 28 de diciembre de 2023, remitido al ACNUDH.

²¹ Acto Legislativo 1 de 2023, disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=213790>.

²² Véase <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=214630>.

37. El Gobierno activó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural²³ e instaló la Mesa Permanente de Trabajo con Organizaciones Campesinas, así como la ruta de restitución para mujeres. Es importante que las distintas políticas de acceso a tierras estén articuladas para que los avances e impactos de la reforma agraria y la restitución de tierras no generen o incrementen conflictos territoriales. Asimismo, es necesario proteger la participación de jóvenes, mujeres y organizaciones, que no son parte de las plataformas campesinas.

38. La Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos, creada en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, como instancia de alto nivel para el diálogo entre el campesinado y el Gobierno, es el principal medio de participación del campesinado en la formulación de políticas públicas. La Oficina manifiesta su preocupación por la seguridad de los líderes campesinos que participan en procesos de restitución y acceso a las tierras y otros procesos que garantizan sus derechos. Preocupa, además, que algunos grupos armados no estatales presionen a comunidades para participar en las guardias campesinas.

39. A más de siete años de la firma del Acuerdo de Paz, el avance de la implementación de los 16 planes sectoriales para la reforma rural integral sigue siendo insuficiente. Los planes de electrificación rural, vivienda rural o zonificación ambiental tienen mínimos avances y ninguno de los 16 supera el 40 % de implementación²⁴.

40. El ACNUDH saluda la adopción, en septiembre, de la nueva Política Nacional de Drogas 2023-2033²⁵, que integra las Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política de Drogas al establecer tres prioridades: a) llevar desarrollo a las zonas con mayor presencia de cultivos de uso ilícito; b) desarrollar una estrategia de cuidado del medio ambiente entendiendo que el 49 % de los cultivos de uso ilícito se encuentran en zonas de especial protección ambiental; y c) reforzar las acciones desde el sector salud.

41. Los campesinos de zonas con presencia de cultivos de uso ilícito indican que el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos tiene una implementación insuficiente, lo cual ha afectado los medios de vida de familias rurales, en particular los alimentos.

B. Justicia transicional

42. El ACNUDH destaca la trascendencia de los actos públicos de reconocimiento de responsabilidad estatal realizados por el Ministerio de Defensa, en virtud del cumplimiento de decisiones judiciales sobre casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas cometidas por integrantes del Ejército. En octubre, el Presidente de la República, el Ministro de Defensa y el Comandante del Ejército participaron en un acto de reconocimiento en el que pidieron disculpas a los familiares de víctimas de ejecuciones extrajudiciales de Soacha y otros lugares del país. También se realizaron actos de reconocimiento en Villavicencio y en Norte de Santander.

43. El Gobierno formuló medidas para la implementación de las recomendaciones del informe final de la Comisión de la Verdad. Es necesario que el Comité de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión cuente con un presupuesto y un marco administrativo y jurídico adecuado para el cumplimiento de sus objetivos, así como reforzar la implementación de las recomendaciones sobre las medidas de no repetición de la Comisión de la Verdad, dada la situación de conflicto armado que aún se vive en los territorios.

44. La Jurisdicción Especial para la Paz avanzó en la determinación de responsabilidades en los casos territoriales de Barbacoas, Ricaurte y Tumaco (macrocaso 02), que incluyó la atribución de responsabilidad frente a patrones de violencia sexual y de género y destrucción

²³ Véase <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=217750>.

²⁴ Véase <https://siipo.dnp.gov.co/plannacionalvista>.

²⁵ Véase <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Documents/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Drogas%202023%20-%202023%20%27Sembrando%20vida,%20desterramos%20el%20narcotr%C3%A1fico%27.pdf>.

del territorio y la naturaleza; en el norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca (macrocaso 05); y por ejecuciones extrajudiciales en los subcasos de Antioquia y Huila (macrocaso 03). El Tribunal para la Paz también realizó audiencias sobre las resoluciones de conclusiones en los casos de secuestros (macrocaso 01) y de asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado (macrocaso 03). Las audiencias de reconocimiento de responsabilidad en Dabeiba (macrocaso conjunto 03 y 04) y Casanare (macrocaso 03) contribuyeron al derecho a la verdad y a la restauración de los derechos de las víctimas.

45. En septiembre, la Jurisdicción Especial para la Paz acordó la apertura del macrocaso 11 para investigar la violencia basada en género, incluida la violencia sexual y reproductiva, y otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género diversa. La Oficina considera positivo este paso, así como la incorporación de un abordaje desde la perspectiva de género en las metodologías de investigación y decisiones judiciales en otros macrocasos.

46. La Oficina realizó seguimiento sobre las amenazas contra la magistratura de la Jurisdicción e intervinientes que precedieron la audiencia realizada en Dabeiba (Antioquia) y a un equipo de abogados, así como la retención de la comisión humanitaria de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas ocurrida en el municipio de Pradera (Valle del Cauca). Preocupan las agresiones y asesinatos de personas que han participado activamente en el macrocaso 05 en el departamento del Cauca.

47. En respuesta a la petición de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, la Jurisdicción Especial para la Paz reconoció como víctima al río Cauca en el proceso seguido en el macrocaso 05. También se estableció una instancia de articulación entre la Jurisdicción Especial para la Paz y el Gobierno para la implementación de sanciones propias para los proyectos restaurativos. Es importante fortalecer los espacios de participación de las víctimas sobre las decisiones de priorización y la articulación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial para la Paz y los sistemas de justicia de los pueblos étnicos.

48. El ACNUDH saluda los esfuerzos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas para ampliar su presencia en Huila, Risaralda y Santander, así como los avances en la recuperación de más de 1.000 cadáveres y la localización de personas con vida. Asimismo, reitera la importancia de fortalecer la articulación interinstitucional y otorgar los recursos técnicos y presupuestales adecuados al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la plena identificación de cadáveres y las entregas oportunas a las familias y personas buscadoras.

49. La Oficina valora los avances para la búsqueda de personas desaparecidas en el Estero San Antonio en Buenaventura (Valle del Cauca), impulsados por la Unidad de Búsqueda y la Jurisdicción Especial para la Paz, con la participación de mujeres buscadoras, familiares de víctimas y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, resalta los esfuerzos de búsqueda en la zona fronteriza de Norte de Santander. La Oficina también saluda la inclusión, en el Plan Nacional de Desarrollo, del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas como instancia articuladora para formular una política pública integral de búsqueda. El ACNUDH destaca el proyecto de ley²⁶ que busca reconocer y amparar la labor de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada y considera importante su aprobación.

50. En las observaciones preliminares de su visita oficial a Colombia en septiembre, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición resaltó los progresos encomiables en materia de justicia transicional. Señaló una brecha en la aplicación de garantías de no repetición y expresó preocupación por el recrudecimiento de la violencia y el conflicto²⁷.

²⁶ Véase <https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2023-05/5%29%20PL%20242%20-%202022%20C%20Textaprobcom.docx>.

²⁷ Véase <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/09/colombia-un-expert-calls-compliance-international-human-rights-standards>.

C. Ley de víctimas y restitución de tierras

51. El Gobierno ha presentado un proyecto de reforma de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley núm. 1448 de 2011), que busca mejorar los mecanismos de reparación para las víctimas y ampliar la vigencia de la Ley que vence en 2031. El ACNUDH insta al Gobierno y al Congreso a mantener la no regresividad de los derechos de las víctimas y ampliar el espectro y enfoque de la reparación, incluyendo soluciones duraderas.

D. Capítulo étnico

52. Con relación a la implementación del Acuerdo de Paz, la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos, líderes y autoridades reiteraron que “el incumplimiento con las comunidades étnicas es un problema estructural y sistémico, por ende requiere un replanteamiento esencial de cómo se ha venido trabajando para la implementación del Capítulo Étnico”²⁸. En noviembre, se firmó el Pacto Político por la Implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz en respuesta a este tipo de preocupaciones²⁹.

53. Según el Sistema Integrado de Información para el Postconflicto, las metas para la implementación del capítulo étnico en 2023 registraron un avance³⁰. Según estos datos, los mayores logros corresponden a la ampliación y al saneamiento de resguardos indígenas y a la titulación colectiva de territorios tradicionalmente ocupados por pueblos afrodescendientes³¹. Sin embargo, la información del Sistema indica que no existen avances en el cumplimiento de los planes de acción inmediata, a pesar de la situación de vulnerabilidad que afrontan los pueblos étnicos ante la persistencia del conflicto en los territorios y su impacto desproporcionado sobre ellos, incluidos los Pueblos Indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural³² y las comunidades afrodescendientes. El avance en la formalización jurídica de la tenencia de la tierra no necesariamente ha significado garantías para el goce efectivo del derecho al territorio y al gobierno propio de estos pueblos.

54. El ACNUDH documentó alegaciones de ataques contra autoridades y líderes de Pueblos Indígenas y afrodescendientes, que afectaron negativamente su autogobierno y su pervivencia física y cultural, incluidos 23 casos de homicidio de autoridades tradicionales, guardias indígenas o guardias cimarronas, particularmente en contra del pueblo barí (Norte de Santander), el pueblo hitnü (Arauca), el pueblo nasa, el pueblo awá y de consejos comunitarios (Nariño y Cauca). Son casos ilustrativos el de la autoridad indígena awá, Raúl Antonio Nastacuas, asesinado el 24 de marzo en Ricaurte (Nariño), en una reunión convocada por un grupo armado no estatal para dictar órdenes a la comunidad; el del exgobernador indígena nasa, Freddy Bomba Campo, asesinado el 26 de julio tras participar en una comisión de autoridades en la que exigía el respeto de sus derechos a actores armados no estatales en Caldon (Cauca); el de Luis Quiñones Cortés, representante legal del consejo comunitario “la Voz de los Negros”, asesinado en Cali el 9 de abril tras haber sido desplazado en 2022 desde Nariño por amenazas de un grupo armado no estatal, y el de Phanor Guazaquillo, Gobernador de un resguardo indígena nasa en Puerto Asís (Putumayo), asesinado el 3 de diciembre al salir del funeral de una autoridad tradicional del pueblo siona. Los homicidios de cuatro médicos tradicionales y sabedores ancestrales afectaron especialmente al pueblo nasa, dado los roles de estas personas en la comunidad, poniendo en riesgo su pervivencia física y cultural.

55. La Corte Constitucional mantiene el estado de cosas inconstitucional con respecto a los Pueblos Indígenas y afrodescendientes ante las fallas estructurales en la respuesta estatal para prevenir y subsanar los impactos desproporcionados del conflicto armado sobre dichos pueblos³³. En mayo, la Corte convocó una audiencia pública de seguimiento al auto 004 de 2009, en los casos de los pueblos jiw y nükak, por la grave crisis humanitaria que

²⁸ Véase https://conpa.org.co/images/informes/2_Informe_CONPA_2021.pdf, págs. 12 y 13.

²⁹ Véase <https://portalparalapaz.gov.co/se-firmo-pacto-por-la-implementacion-del-capitulo-etnico/21/>.

³⁰ Véase <https://siipo.dnp.gov.co/avance/clasificacion/1>.

³¹ *Ibid.*

³² *Ibid.*

³³ Véase <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2017/a266-17.htm>.

afrontan³⁴. En marzo de 2023, en su primera alerta temprana binacional, las Defensorías del Pueblo de Colombia y el Ecuador recordaron que en 2009 la Corte Constitucional de Colombia constató que el pueblo awá (Nariño y Putumayo) estaba en riesgo de exterminio por cuenta del conflicto armado³⁵ y solicitaron a ambos Gobiernos brindar garantías de seguridad y bienestar social a dicho pueblo y, en particular, a las comunidades de la zona Pacífico de frontera³⁶. De igual manera, el ACNUDH recuerda que los pueblos afrodescendientes del Pacífico han sido objeto de órdenes reiteradas de la Corte Constitucional ante la situación de riesgo agravado que afrontan y las violencias que persisten en sus territorios, pese a que fueron incorporados en las medidas de protección requeridas en el capítulo étnico del Acuerdo de Paz.

V. Espacio cívico

A. Situación de las personas defensoras de derechos humanos

56. El ACNUDH recibió 233 alegaciones de homicidios de personas defensoras de derechos humanos. En 105 casos, la Oficina verificó que existía un vínculo entre su muerte y su labor en defensa de los derechos humanos, y 128 no fueron concluyentes. De los casos verificados, 14 eran mujeres, 87 hombres, 1 persona no binaria, 2 hombres gais y 1 mujer transexual. Aunque en relación con 2022 se registró una disminución del 9,5 % en los homicidios de personas defensoras verificados, la violencia contra ellas siguió siendo intolerable. Con 25 casos verificados, el Cauca es el departamento con el mayor nivel de violencia, seguido de Nariño (14), Valle del Cauca (10), Putumayo (9), Norte de Santander (6) y Arauca (6). Puerto Asís fue el municipio con el mayor número de casos (5), al que siguieron Caldonio, Tame y Tumaco, con cuatro cada uno. Diversos grupos armados no estatales serían los presuntos responsables del 74 % de los homicidios verificados.

57. El ACNUDH recibió alegaciones sobre 763 casos de amenazas y otras violaciones de los derechos humanos de personas defensoras, lo cual constituye solo una muestra del universo de casos en todo el país. Del total, 546 fueron contra hombres, 186 contra mujeres, 9 contra personas LGBTIQ+ y 22 fueron amenazas colectivas. En 26 casos, las amenazas y los ataques podrían llegar a constituir violencia de género. Entre los 763 casos se incluyen 65 casos de tentativa de homicidio y 23 casos de secuestro o desaparición. El caso de William Castro Muñoz, defensor afrodescendiente de Nariño, es ilustrativo de los abusos de derechos humanos que los defensores han enfrentado. Pese a contar con medidas de la Unidad Nacional de Protección, de noviembre de 2022 a agosto de 2023 fue desaparecido por un grupo armado no estatal y sometido a torturas, malos tratos y trabajo forzado.

58. Uno de los principales patrones identificados por el ACNUDH es que las personas defensoras son asesinadas cuando alzan la voz o se convierten en un obstáculo ante las dinámicas de control social que ejercen los actores armados no estatales en los territorios. Los homicidios también buscan desarticular los procesos sociales de defensa de derechos humanos y generar temor entre las comunidades.

59. Las personas líderes vinculadas a las Juntas de Acción Comunal siguieron siendo las principales víctimas como resultado de la violencia, representando el 33 % de los casos de homicidios verificados. Adicionalmente, el ACNUDH documentó alegaciones de casos de amenazas, estigmatización y desplazamiento forzado de liderazgos comunitarios, particularmente campesinos. Testimonios recogidos en varias regiones del país indican una intención de debilitamiento del movimiento comunal debido al intento de cooptación por actores armados, renuncias forzadas y miedo a presentarse para ejercer los cargos. Las denuncias de corrupción realizadas por los miembros de las Juntas de Acción Comunal sobre el manejo de recursos de autoridades municipales también fueron un importante factor de riesgo. También las personerías municipales experimentaron altos niveles de riesgo,

³⁴ Véase <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/autos/2023/A827-23.htm>.

³⁵ Auto núm. 174/11.

³⁶ Véase <https://defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADas-del-pueblo-de-colombia-y-ecuador-emiten-primera-alerta-temprana-binacional>.

exacerbados por las limitaciones financieras bajo las que realizan su labor, particularmente en aquellos municipios remotos, con menores recursos y con los mayores índices de violencia.

60. El ACNUDH verificó las alegaciones sobre 31 casos de homicidios de personas defensoras del medio ambiente, la tierra y el territorio. Dos casos ilustrativos son el de Edilsan Andrade, defensora del Comité de Integración del Macizo Colombiano, asesinada el 31 de enero en Rosas (Cauca) por su defensa de las formas de vida del campesinado en el territorio, y el caso de Diana Rodríguez, asesinada el 11 de abril, quien había denunciado los impactos negativos de la actividad extractiva de carbón en San Cayetano (Norte de Santander).

61. El 6 de diciembre, la Corte Constitucional informó a través de un comunicado la emisión de la sentencia SU-546 de 2023, por la que declaró el estado de cosas inconstitucional en relación con la situación de violencia que enfrentan las personas defensoras³⁷.

62. El Gobierno puso en marcha diversas iniciativas de prevención y protección que, aunque tienen un enfoque adecuado, no han logrado todos los objetivos esperados debido a la dificultad de revertir los factores estructurales de la violencia, la falta de coordinación entre los diversos niveles de gobierno y la limitada presencia de las autoridades civiles en las regiones con mayores niveles de violencia.

63. El Plan de emergencia para la protección de personas defensoras adoptado en agosto de 2022, concluyó su vigencia de 100 días sin que se lograra adoptar una estrategia integral y permanente en la mayoría de los 65 municipios priorizados en el Plan. Solo en septiembre de 2023 se inició un proceso amplio de concertación para una política nacional de garantías para personas defensoras. Pese a las solicitudes reiteradas de las plataformas de derechos humanos, no se logró instalar la Mesa Nacional de Garantías en 2023. Por otra parte, se lograron instalar o reactivar 10 de las 18 mesas territoriales de garantías para mejorar el diálogo entre personas defensoras y autoridades a nivel local y fortalecer las instancias de protección e investigación. En 2023 se adoptó la Directiva Presidencial núm. 7³⁸, por la que se instruye a altos cargos del Gobierno y mandos de las Fuerzas de Seguridad a reconocer, respaldar y garantizar el trabajo y legitimidad de las personas defensoras. También se elaboró, de forma participativa, el plan de acción del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, y se puso en marcha una estrategia para mantener una presencia sostenible e integral de las autoridades civiles en diez regiones priorizadas del país³⁹.

64. El ACNUDH considera crucial que se construya, con la plena participación de la sociedad civil, un nuevo modelo de protección para personas defensoras que no dependa exclusivamente de la Unidad Nacional de Protección y que tenga un enfoque de género, territorial, étnico, civil, integral y colectivo. La capacidad de la Unidad ha quedado rebasada ante las múltiples necesidades de protección de líderes y lideresas y comunidades. No obstante, la Unidad brinda actualmente protección a más de 6.439 personas defensoras, y en 2023 recibió 64.581 nuevas solicitudes de protección. La Oficina registró el homicidio de 11 personas defensoras que contaban con medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección y 5 que solicitaron medidas, pero que no les fueron otorgadas.

65. Las más altas autoridades de la Unidad Nacional de Protección adoptaron importantes acciones para luchar contra la corrupción en la institución y mejorar sus procedimientos internos. Sin embargo, siguió experimentando serias limitaciones en su funcionamiento.

³⁷ Véase <https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%2052%20-%20Diciembre%206%20de%202023.pdf>.

³⁸ Véase [https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/DirectivasP/30050653?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/DirectivasP/30050653?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0).

³⁹ Argelia; Norte y Pacífico (Cauca); Bajo Cauca, Norte y Urabá (Antioquia); Medio y Bajo Atrato; Bajo San Juan; Medio, Alto y Bajo Baudó (Chocó); Zona urbana y rural de Buenaventura (Valle de Cauca); Costa Pacífica y Samaniego (Nariño); Zona Sur (Córdoba), y Catatumbo (Norte de Santander).

66. El ACNUDH valora positivamente el fortalecimiento de la protección colectiva. En 2023, la Unidad Nacional de Protección concluyó 114 estudios de protección colectiva, lo cual implica un incremento del 86 % en relación con 2022. El Ministerio del Interior incrementó el presupuesto asignado a la protección colectiva del Decreto núm. 660 de 2018 y adoptó una serie de medidas para mejorar la priorización, transparencia y accesibilidad del programa. El Ministerio logró integrar en el programa a 51 colectivos de un total de 60 solicitudes. El incremento progresivo de estos recursos es fundamental para continuar ampliando el acceso de colectivos y garantizando la plena implementación de los planes de protección y autoprotección.

67. La Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación ha avanzado en la consolidación de una metodología y estrategia de investigación de homicidios de personas defensoras en los últimos años. Sin embargo, el número de condenas de los responsables intelectuales y materiales de estos homicidios y el nivel de esclarecimiento sobre las circunstancias de estos crímenes sigue siendo insuficiente. Según la Fiscalía, de los 1.182 homicidios que la Fiscalía ha investigado de 2016 a diciembre de 2023, se han alcanzado 175 condenas, 220 casos están en etapa de juicio, en 86 casos se han hecho imputaciones y en 164 casos se han emitido órdenes de captura, lo cual implica que en el 43 % de los casos no se han logrado avances procesales⁴⁰.

68. Otro reto central es la investigación y clarificación de las amenazas y ataques en contra de personas defensoras. Durante 2023, el Grupo de Trabajo de Amenazas de la Fiscalía hizo esfuerzos importantes para mejorar sus metodologías, técnicas investigativas y especializar al personal para reducir la impunidad subsistente. Sin embargo, aún existen grandes retos en las fiscalías seccionales relativos a la estigmatización de las personas defensoras, la comprensión de la relevancia de su labor, la falta de contextualización de los casos, la celeridad en los actos urgentes y la integración de los enfoques de género y étnico.

B. Derecho de reunión pacífica

69. La Policía adoptó una nueva resolución (núm. 1091 de marzo de 2023) sobre la atención de manifestaciones que sustituye al Escuadrón Móvil Antidisturbios por un nuevo cuerpo policial: la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden⁴¹. Por dicha resolución se expide el Manual para la Atención a la Reunión y Manifestación Pública y Pacífica y Control de Disturbios, de la Policía Nacional de Colombia. Dicho manual incorpora elementos centrales, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos, tales como privilegiar el diálogo durante todos los operativos, el uso de la fuerza como último recurso, el principio de uso diferenciado de la fuerza, la clarificación de la cadena de mando, el fortalecimiento de algunos aspectos para la rendición de cuentas y la prohibición del uso de armas de fuego por parte de la Unidad. El Ministerio de Defensa solicitó al ACNUDH, así como a algunas organizaciones de derechos humanos, observaciones e información para la elaboración de este manual. También se estableció un proceso de diálogo, facilitado por el ACNUDH entre el Ministerio de Defensa, la Policía y las organizaciones de la Mesa por la Reforma Policial para elaborar una reglamentación sobre el uso de armas menos letales. No obstante, los esfuerzos descritos, la Oficina considera indispensable que se adopte una ley estatutaria que establezca un marco normativo al ejercicio del derecho de reunión pacífica, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

70. La Mesa Interinstitucional Permanente contribuyó al avance de las investigaciones por violaciones de derechos humanos en el contexto de las protestas de 2020 y 2021. Ocho uniformados de la Policía presuntamente involucrados en las violaciones de los derechos humanos se encuentran en situación de retiro; de estos, siete están siendo procesados penalmente por su presunta responsabilidad en esas violaciones. En relación con los casos del paro nacional de 2021, la referida Mesa logró que la Fiscalía y la Procuraduría incluyeran en sus investigaciones los 46 casos de homicidio documentados por el ACNUDH, la individualización de diez oficiales y el avance de investigaciones de contexto en Cali, que

⁴⁰ Observaciones transmitidas por Colombia el 30 de enero de 2024.

⁴¹ Véase https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/14._res._1091del_31-03-2023_manual_atencion_a_manifestacion_publica.pdf.

incluyen a siete víctimas y en la que se está procesando al comandante de los operativos. Pese a estos avances, se requiere avanzar de forma más expedita en las investigaciones, sancionar a los responsables y reparar integralmente a las víctimas.

71. La Fiscalía reportó que, con motivo de las protestas de 2021, se judicializaron a 630 personas (580 hombres y 50 mujeres) por presuntos delitos cometidos durante las mismas. Fueron indiciadas 185 personas con detención preventiva, 79 con detención domiciliaria y 52 con medida de libertad o sustitutiva. En algunos casos, las personas han logrado su libertad por vencimiento de términos y debilidad en la base probatoria de la Fiscalía para probar los tipos penales por los que fueron imputados. La iniciativa impulsada por el Gobierno, a finales de 2022, de liberar a algunos de los jóvenes imputados mediante la figura de voceros de paz fue declarada como inexecutable por la Corte Constitucional en noviembre de 2023⁴². De las 18 personas designadas como voceros de paz, solo 4 habrían recibido libertad condicional.

VI. Recomendaciones

72. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recuerda las recomendaciones hechas en informes anteriores y recomienda a las autoridades competentes:

- a) Realizar todos los esfuerzos para desplegar una presencia integral en puntos estratégicos del país con el fin de recuperar y extender el control territorial del Estado frente a la actuación de los grupos armados no estatales y organizaciones criminales;
- b) Fortalecer la capacidad institucional para mejorar la protección de la población civil en los territorios;
- c) Fortalecer la articulación entre la política de paz total, la política de seguridad, la política de desmantelamiento y la política de drogas para atender la situación territorial y los factores estructurales de la violencia;
- d) Formalizar un diálogo permanente y articulado con los procesos organizativos de base en los territorios, independiente de los diálogos y negociaciones de paz con actores armados no estatales, en el que la población civil organizada pueda expresarle directamente al Estado sus propuestas y opiniones sobre seguridad humana y paz territorial;
- e) Incluir como un punto central en los diálogos y/o negociaciones con actores armados no estatales el cese de acciones que atenten contra los derechos de la población civil, en particular el reclutamiento infantil y la violencia basada en género;
- f) Garantizar la participación equitativa y efectiva de las mujeres en los espacios de construcción de paz y a implementar las recomendaciones realizadas en los espacios de consulta del plan de acción de la resolución núm. 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas;
- g) Desarrollar estrategias territoriales a través, *inter alia*, del Ministerio de Igualdad, para brindar atención integral y confidencial a víctimas de violencia basada en género, incluida la violencia sexual en zonas de conflicto, incorporando la participación de las autoridades étnicas en la identificación de casos;
- h) Fortalecer, a través del Gobierno nacional y las autoridades territoriales, los mecanismos de prevención y atención del reclutamiento de la niñez y la violencia sexual en su contra, desde enfoques étnico y de género, así como establecer que niños y niñas menores de 18 años reclutados o utilizados por grupos armados no estatales deben ser considerados víctimas;

⁴² Véase <https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%2050%20-%20Noviembre%2029%20de%202023.pdf>.

- i) Instar a los gobiernos departamentales y locales a destinar recursos y esfuerzos para la implementación de las recomendaciones del informe final de la Comisión de la Verdad, como contribución a la construcción de la paz en los territorios;
- j) Continuar con los esfuerzos para que las entidades encargadas de la seguridad pública y los servicios de inteligencia integren transversalmente de manera efectiva los estándares internacionales de derechos humanos en su doctrina e instrumentos misionales, y los apliquen de manera efectiva en el desarrollo de sus operaciones y operativos, inclusive mediante una reforma de la Ley de Inteligencia y Contrainteligencia;
- k) Redoblar esfuerzos en el marco de los procesos ante la Jurisdicción Especial para la Paz, para garantizar la participación plena de las víctimas, y que sus propuestas y preocupaciones sean consideradas en la determinación de las sanciones propias y que estas últimas tengan un impacto restaurador y transformador;
- l) Impulsar una política pública para las personas campesinas que incorpore los lineamientos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales;
- m) Continuar los esfuerzos —incluidos los financieros— para la implementación integral del enfoque étnico y del capítulo étnico del Acuerdo de Paz, en coordinación con la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos para el seguimiento de la implementación del Acuerdo de Paz;
- n) Reconocer y fortalecer, a través del Gobierno nacional y las autoridades locales, las instancias de gobierno propio de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, mediante la implementación de un mecanismo permanente de sostenibilidad financiera, asesoría y acompañamiento técnico para ejercer su función pública en el marco de su derecho a la autonomía y autodeterminación;
- o) Establecer una política pública conforme con los estándares internacionales de derechos humanos para la protección urgente de los Pueblos Indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural, que incluya y consolide las estrategias y medidas que han sido efectivas en el fortalecimiento de las capacidades de pervivencia de dichos pueblos;
- p) Elaborar un diagnóstico, con la participación del movimiento comunal, que identifique los factores de riesgo para la acción comunal, con el fin de concertar un plan de acción que garantice la protección de las personas integrantes de las Juntas de Acción Comunal;
- q) Instalar una mesa de trabajo, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, con plena participación de la sociedad civil, para construir un nuevo modelo de protección para personas defensoras, que incluya una reforma de la Unidad Nacional de Protección, el fortalecimiento de los modelos de protección colectiva con enfoques diferenciados y del seguimiento a la implementación de las medidas con enfoque de género para mujeres y personas LGBTIQ+;
- r) Fortalecer el modelo y la capacidad de la Unidad Especial de Investigación y el Grupo de Trabajo de Amenazas de la Fiscalía General para garantizar que las fiscalías seccionales sean más efectivas en la investigación de muertes y amenazas contra personas defensoras; así como también insta a modificar la normatividad interna para garantizar que los delitos de tentativa de homicidio contra personas defensoras sean investigados bajo alguna de estas instancias especializadas;
- s) Adoptar una ley estatutaria que establezca un marco normativo al ejercicio del derecho de reunión pacífica, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.